



Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo - MSI-BI-29-26

Ciudad de México a 20 de marzo de 2026

Estimados (as),

Se hace de su conocimiento las publicaciones en materia de Comercio Exterior del Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2026.

SECRETARIA DE ECONOMIA.

1. Declaratoria del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar (Topolobampo, Sinaloa).

- Se declara formalmente un **Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar (PODECOT)** en Topolobampo, con una superficie aproximada de 277 hectáreas.
- Objetivo: impulsar el crecimiento regional mediante industrialización, atracción de inversiones y generación de empleo.
- Ventajas estratégicas:
 - o Ubicación logística con puerto marítimo, conexión carretera y ferroviaria.
 - o Infraestructura básica disponible (energía, agua, gas, conectividad).
 - o Cercanía a centros urbanos y disponibilidad de mano de obra.
- Sectores prioritarios:
 - o Manufactura avanzada, logística, petroquímica, plásticos.
- Se confirma viabilidad social, ambiental e industrial, así como disponibilidad de suelo público.

Por lo que el acuerdo busca detonar desarrollo económico regional mediante un nodo industrial estratégico con incentivos fiscales y condiciones favorables para inversión.

2. Resolución final de investigación antidumping (vidrio flotado claro).

- Se concluye la investigación sobre importaciones de **vidrio flotado claro** provenientes de China y Malasia.
- Se confirma la existencia de prácticas de discriminación de precios (dumping) que afectan a la industria nacional.



Movers Soluciones Integrales S.C.

- Se establecen **cuotas compensatorias definitivas** (ya aplicadas provisionalmente) para dichas importaciones, definitivas a las importaciones de vidrio flotado claro originarias de China y Malasia, independientemente del país de procedencia, incluidas las definitivas y temporales, que ingresan por la fracción arancelaria 7005.29.99 de la TIGIE, o por cualquier otra:
 - a. de 0.07359 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de Malasia, provenientes de la exportadora Kibing Group.
 - b. de 0.04964 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de Malasia, provenientes de la exportadora Xinyi Energy.
 - c. de 0.07359 dólares por kilogramo para las importaciones, provenientes de las demás exportadoras de Malasia.
 - d. de 0.13739 dólares por kilogramo para las importaciones originarias de China.
- Se define el producto investigado (vidrio plano transparente de 2 a 19 mm) y sus características técnicas, usos y proceso productivo.
- Se valida el debido proceso, participación de partes interesadas y análisis técnico-económico.

Lo anterior con el objeto que, tenga conocimiento de los principales cambios en comercio exterior y los considere en sus operaciones.

Atentamente:

Lic. Elizabeth Santiago
esantiago@aamovers.com.mx

Lic. Betsabee Ochoa Fuentes
bochoa@aamovers.com.mx
Área Jurídica